

Proyecto de Ley N° ..... 3448/2018-CR

Los congresistas de la República integrantes del Grupo Peruanos por el Cambio que suscriben del presente proyecto a iniciativa del congresista **Moisés Guía Pianto**, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y ~~en concordancia~~ con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República presentan la siguiente iniciativa legislativa.



FORMULA LEGAL

LEY DE PROMOCIÓN DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO EN EL PERÚ

**Artículo 1. Objeto de la Ley.**

La presente ley tiene como objeto promover el desarrollo del Turismo Rural Comunitario a fin de contribuir junto con los habitantes de las comunidades andinas y amazónicas del Perú al aprovechamiento de los recursos naturales, técnicos, históricos y culturales de sus comunidades y ponerlas en valor frente al mercado turístico nacional e internacional. Esto permitirá mejorar las condiciones de vida, contribuir al rescate de actividades tradicionales en peligro de desaparición así como al fortalecimiento de las identidades colectivas que mantienen en sus diversas manifestaciones.

**Artículo 2. Definición de Turismo Rural Comunitario**

El Turismo Rural Comunitario en el Perú es toda actividad turística que se desarrolla en el medio rural andino y amazónico, de manera planificada y sostenible, basada en la participación de las poblaciones locales y comunidades campesinas organizadas, para beneficio de la comunidad, siendo la experiencia de la *cultura rural* un componente clave del servicio.

**Artículo 3. Diversificación del turismo nacional**

El Turismo Rural Comunitario permitirá ampliar y diversificar la oferta turística nacional mediante la identificación de productos turísticos históricos tradicionales en el territorio nacional. Estas podrán ofrecer servicios de calidad y competitividad, manteniendo sus identidades culturales en lo festivo como productivo, exponiendo las tecnologías que preservan, ofreciendo las riquezas de su diversidad culinaria y conservando sus recursos naturales y diversidad biológica.

#### **Artículo 4. El rol de las entidades públicas con el Turismo Rural Comunitario**

El rol de las entidades pública se concentrará en sensibilizar, informar y comprometer a los diferentes actores del Estado y privados ubicados en el ámbito local, regional y nacional sobre la importancia del turismo rural comunitario como eje estratégico complementario para el desarrollo local integral de las comunidades involucradas.

#### **Artículo 5. Estrategias de participación privada y comunitaria.**

Propiciar el intercambio de experiencias y participación entre las diferentes iniciativas de Turismo Rural Comunitario, mediante la creación de alianzas estratégicas de colaboración y participación con las cuales se facilite la creación de redes de apoyo y reciprocidad. Para ello se debe promover la participación activa del sector privado. Asimismo, estas iniciativas deben demostrar ser económicamente viables y promover la generación de empleo, revalorando los recursos naturales y técnicos locales, respetando la cultura y cumplir con las normas y regulaciones ambientales y socio ambientales ante las instancias del gobierno central, municipal, regional.

#### **Artículo 6. De los Servicios Turísticos.**

La prestación de los servicios turísticos y la puesta en funcionamiento de los establecimientos turísticos regulados en la presente ley se realizarán respetando el entorno natural y las características culturales del espacio así como condiciones medioambientales. Esta supervisión estará a cargo del Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

#### **Artículo 7. Participación de las comunidades andinas y amazónicas**

De acuerdo al Convenio 169 de la OIT sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, deberá realizarse una consulta previa, libre e informada a las comunidades andinas, amazónicas cuando se trate acerca de la inclusión de sus comunidades en este programa desarrollando estas consultas de acuerdo a sus prácticas institucionales y tradiciones en la toma de decisiones.

Luego se adoptarán las medidas necesarias para brindarles un acompañamiento en el ejercicio de estas actividades como en la adecuación de las viviendas receptoras de turistas a fin que se genere una relación armoniosa entre la comunidad anfitriona y los visitantes. Esto estará a cargo de las propias comunidades y/o empresas prestadoras de servicios.

**Artículo 8. Clasificación de los Servicios Turísticos Comunitario.**

El Registro Nacional de Turismo Rural Comunitario clasificará a las comunidades según el tipo de servicios turísticos que ofrezca, dicha clasificación será detallada en el Reglamento de la presente Ley.

**Artículo 9. Registro Nacional de Turismo Rural Comunitario.**

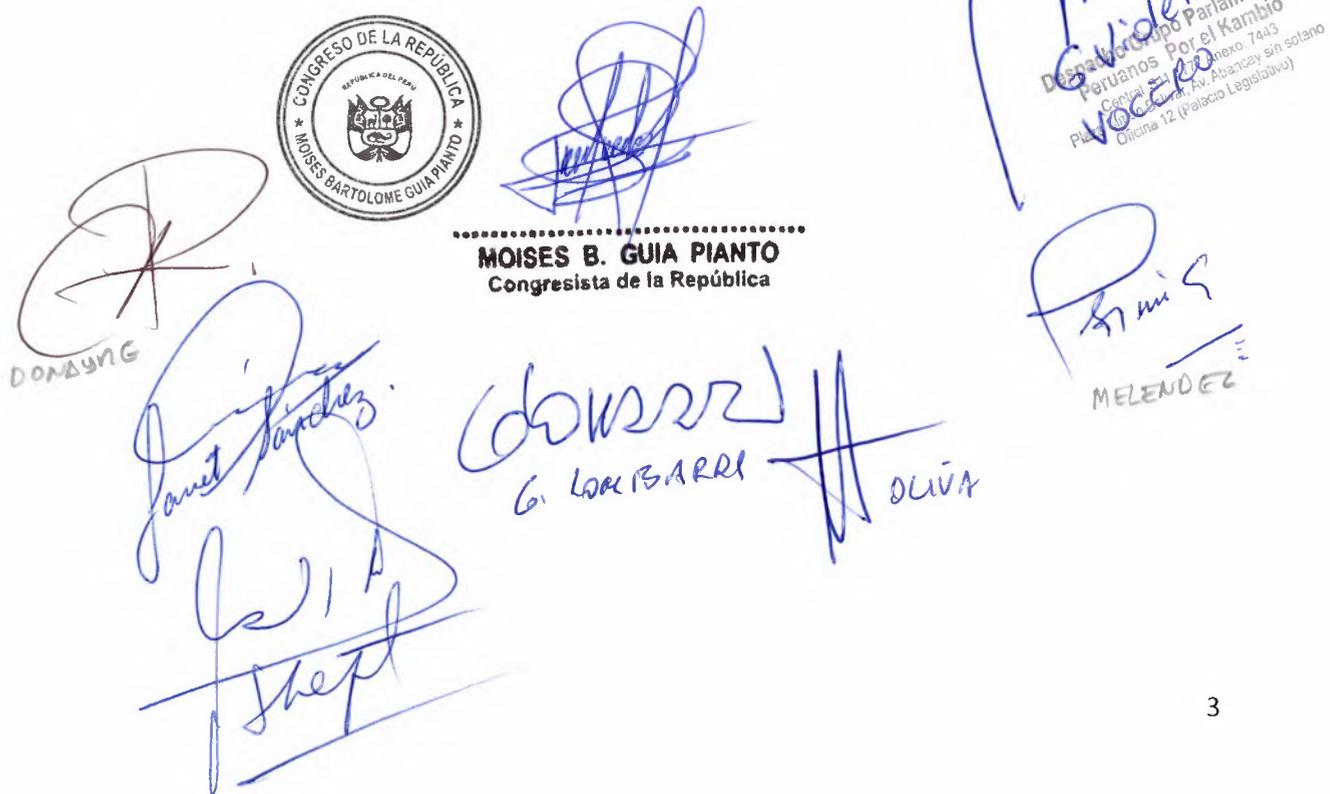
Las comunidades que presten servicios de turismo rural, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Turismo Rural creado para ese fin por el MINCETUR y las direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo. Con el propósito de ser debidamente promocionadas por sus servicios a prestar, así como para ser capacitadas y supervisadas en este emprendimiento.

La inscripción en este Registro de Turismo Rural es voluntaria. Y cuando decidan inscribirse deberán también regirse por las normas que broten de esta Ley y su Reglamento.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**Única. Reglamentación**

El Poder Ejecutivo en el plazo de 90 días emitirá a través de un Decreto Supremo el Reglamento de la presente Ley

  
DONDYNG  
Janet Sanchez  
WIA  
Shep  
MOISÉS B. GUIA PIANTO  
Congresista de la República  
G. LOPEZ BARRI  
OLIVA  
G. Videta  
Deputado Grupo Parlamentario  
Peruanos Por el Cambio  
Central de la Oficina Anexo 7443  
Plaza de la Libertad, Av. Abancay sin sotano  
Oficina 12 (Palacio Legislativo)  
MELENDEZ

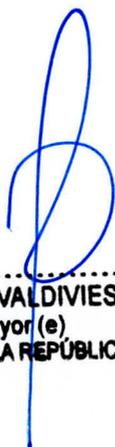
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, ...28...de...SEPTIEMBRE...del 2018...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N°3448 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO;

CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



JOSÉ ABANTO VALDIVIESO  
Oficial Mayor (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO  
Oficial Mayor (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Perú es uno de los países receptores de los valores más estimados de la cultura andina que se forjó desde los 3000 años A. d C con la creación de la ciudad de Caral, tan antigua como las ciudades orientales de Babilonia y Egipto. Esto sin duda coloca a la civilización andina como un pilar en la formación de las civilizaciones del mundo.

Supieron mantener relaciones de reciprocidad e intercambio con las poblaciones vecinas y desarrollaron un estilo arquitectónico propio.<sup>1</sup> Podemos contar con el apoyo informativo del famoso arqueólogo don Luis Guillermo Lumbreras, de muy reconocida trayectoria, formuló su esquema cultural tomando como base el criterio económico social y dentro de las generalidades de su esquema, se reconoce tres divisiones de estas sociedades;

"Recolectores, Agricultores Aldeanos e Industriales Urbanos. En lo que respecta a las sociedades de Recolectores, identificadas como las más antiguas, tienen dos períodos que el autor denominó Lítico y Arcaico. Terminología que fue propuesta por Gordon R. Willey y P. Philips, para las culturas de Cazadores Recolectores y Horticultores; ambas conocidas con la denominación de Precerámico. Significativamente en las sociedades Agrícolas Aldeanas, se reconocen también dos períodos llamados Formativo y Desarrollos Regionales, que se diferencian por el grado de afianzamiento en la economía agrícola, teniendo más auge en este último campo. En cuanto a las sociedades Industriales Urbanas se presentan tres períodos denominados: Viejo Imperio, Estados Regionales el Imperio Incaico o Tawantinsuyo, centrado en función de las características económicas sociales, que cada una de ellas presentaba. El esquema no debe ser tomado dentro de una rígida estructura inamovible, entendiéndose que las variaciones y el paso de una etapa a otra no se dan radicalmente, sino dentro del contexto progresivo de cambios sucesivos dentro de la dialéctica social andina."<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Los Valores de la Civilización Caral. Reflexiones para el buen vivir. Ministerio de Cultura. <http://www.zonacaral.gob.pe/realfelipe/>

<sup>2</sup> Cronología de las Culturas Peruanas según Guillermo Lumbreras. Visión Cronológica de caracteres económico sociales. <https://www.arqueologiadelperu.com/cronologia-de-las-culturas-peruanas-segun-guillermo-lumbreras/?print=pdf>

<i>CRONOLOGIA</i>	<i>ETAPAS</i>
1430 - 1532 d C.	IMPERIO TAWANTINSUYO
1240 - 1470 d C.	ESTADOS REGIONALES
800 - 1200 d. C.	IMPERIO WARI
100 - 800 d. C.	CULTURAS REGIONALES
1200- a. C - 100 d. C	PERIODO FORMATIVO
4000- a. C - 1200 a. C	ARCAICO
1500 - a. C - 3000 a. C.	LITICO

Posteriormente con la Reforma del Virrey Toledo (1569 - 1581) expresadas en estas medidas

"a) La creación de las reducciones.- Se obligó a los indígenas a dejar sus viviendas en las partes más altas de las montañas y concentrarse en las zonas de fácil acceso.

Esto con la finalidad de agilizar la evangelización, el cobro de tributos y el reclutamiento de mano de obra.

b) El establecimiento de la mita minera.- Fue un sistema de trabajo por turnos y forzado que los indígenas debían realizar en beneficio de la corona española."<sup>3</sup>

Forzaron la formación de las comunidades campesinas, conocidas como la república de indios, conformada por los nobles, exenta de tributaciones y el pueblo; pero la población indígena fue la que soportó el peso de los tributos y los trabajos forzados como la mita minera.

Fueron estos nuevos repoblamientos los que sirvieron de base para la recolección de toda la cosmovisión andina que poseían y su manifestación en las múltiples expresiones artesanales, curativas, culinarias, ceremoniales que se conservan a la fecha.

## ENFOQUE

<sup>3</sup> Las Reformas del Virrey Francisco de Toledo. El Popular.pe 18 - Abril - 2013.  
<https://www.elpopular.pe/series/escolar/2013-04-18-las-reformas-del-virrey-francisco-de-toledo>

El enfoque es simple pero profundo porque considera como base las actividades normales y cotidianas de los pobladores rurales andinos amazónicos:

“El Turismo Rural Comunitario es un conjunto de modelos de gestión basados en la participación local como elemento fundamental que permita la sostenibilidad de la actividad turística (como actividad económica complementaria) y la inclusión social y económica de las poblaciones rurales a través del desarrollo de productos y servicios diversos, usando adecuadamente sus activos naturales, culturales, financieros, humanos, sociales y físicos.”<sup>4</sup>

Elementos característicos para reconocer un emprendimiento del Turismo Rural Comunitario:

1. Se desarrolla en el medio rural
2. Se basa en la participación y gestión local
3. Es responsable con el medio ambiente
4. Privilegia el valor de la experiencia
5. Su oferta de productos se basa en la cultura rural
6. Permite la interacción entre visitante y anfitrión<sup>5</sup>

Como podemos apreciar, es muy importante estimular y promover esta actividad como una de las fuentes internas para el desarrollo de las comunidades campesinas amazónicas y afroperuanas sin que corran el riesgo de desintegración y pérdida de sus valores ancestrales expresados en sus manifestaciones diversas.

Ejemplo de algunas experiencias exitosas:

El ministerio de Comercio de Comercio Exterior y Turismo editó una publicación Experiencias Exitosas de Turismo Rural Comunitario. *PromPerú*, en que se

---

<sup>4</sup> Programa Nacional de TURISMO RURAL COMUNITARIO. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.  
<http://legacy.iica.int/Esp/organizacion/LTGC/agroturismo/Documentos%20varios%20%20Andina/Programa%20Nacional%20de%20Turismo%20Comunitario%20->

<sup>5</sup> Programa Nacional de TURISMO RURAL COMUNITARIO. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.  
<http://legacy.iica.int/Esp/organizacion/LTGC/agroturismo/Documentos%20varios%20%20Andina/Programa%20Nacional%20de%20Turismo%20Comunitario%20->

grafican algunas experiencias de esta nueva realidad turística la que queremos se difunda en todo el territorio patrio:

Presentamos algunos casos notables:

## CHAPARRÍ

“Esta es la primera Área de Conservación Privada creada en el Perú y un exitoso emprendimiento de turismo comunitario y conservacionista de la Comunidad Campesina Santa Catalina de Chongoyape, en Lambayeque. Un proceso de recuperación de bosques secos por parte de la comunidad viene demostrando cómo se puede revertir la tradición depredadora, pues ese bosque intangible alberga a especies de fauna en peligro de extinción. En Chaparrí, entre palosantos, pasallos y hualtacos, el viajero puede obtener una gran experiencia de naturaleza y paz.

Chongoyape es el poblado más próximo a la Comunidad Campesina Santa Catalina de Chongoyape, y los comuneros acuden allí para realizar sus compras y sus gestiones. Son pequeños campesinos y ganaderos, muchos de ellos con larga data como cazadores de venados, osos, pavas aliblancas y zorros. Hoy, sin embargo, la palabra caza está del todo descartada de su lenguaje. Con el apoyo y asesoramiento del fotógrafo conservacionista Heinz Plenge, esta comunidad creó la asociación Naylamp, con el fin de establecer una Reserva Ecológica y así preservar el bosque seco. El proyecto poco a poco se fue abriendo paso dentro de la propia comunidad y hacia el frente conservacionista. El emprendimiento buscaba proteger los recursos existentes pero también, crear las condiciones para que en la reserva se rescatara especies amenazadas como la pava aliblanca, el oso de anteojos, el cóndor andino y el guanaco, antiguo habitante de estos bosques.”<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Experiencias Exitosas de Turismo Rural Comunitario. Prom Perú. Lima pag 77  
[https://www.go2peru.com/books/turismo\\_rural.pdf](https://www.go2peru.com/books/turismo_rural.pdf)



## GRANJA PORCÓN - CAJAMARCA

“El turismo a la Granja Porcón se viene promocionando desde 1998, cuando la Cooperativa Agraria Atahualpa-Jerusalén decidió emprender una iniciativa en este sector, destinada a mejorar la calidad de vida del poblador. La estrategia consistió en transformar un lugar inhóspito de la sierra en un pueblo atractivo rodeado de bosques de pino, donde la comunidad ofrece al turista todas las comodidades necesarias en cuanto a hospedaje, alimentación y guiado, además de una agradable estadía compartiendo con ella sus actividades cotidianas.

En la Cooperativa se desarrollan las distintas variantes del turismo comunitario, como el turismo vivencial, el turismo rural y el ecoturismo. La belleza silvestre y la generada por las actividades productivas de la Granja Porcón, así como la disponibilidad de comodidades y servicios adecuados, han convertido a la cooperativa en un modelo de destino ideal para cambiar de aires y compenetrarse con un estilo de vida anterior al de la ciudad contaminada y estresante. Los pobladores ofrecen alojamiento con precios al alcance de todos los bolsillos y aseguran un descanso

placentero rodeado de un medio ambiente sano y puro. La ubicación del Hotel-Posada

Sierra Verde, permite tener una vista panorámica de todo el paisaje de la Granja Porcón. El personal ha sido preparado por Promperú y Cenfortur, para la atención del restaurante y preparación de comida en base a sus productos locales como papas, ocas, ollucos, carnes de carnero, gallina, res, cuy, conejo y, últimamente, truchas."<sup>7</sup>



<sup>7</sup> Experiencias Exitosas de Turismo Rural Comunitario. Prom Perú. Lima pag 85  
[https://www.go2peru.com/books/turismo\\_rural.pdf](https://www.go2peru.com/books/turismo_rural.pdf)

## INKA NNANI - ANCASH

“Este proyecto toma su nombre de una expresión del quechua de Conchucos que significa “camino pedestre construido por los Inkas”. El emprendimiento comenzó en el año 2004 como una iniciativa del Instituto de Montaña, en asociación con diversos poblados y comunidades que integran la ruta.

Se despliega a lo largo de aproximadamente 75 km de la Gran Ruta Inca, entre el pueblo de Castillo, Áncash- y el centro arqueológico de Huánuco Pampa, situado en La Unión, Huánuco.

En los Andes norteños el gran Cápac Ñan recibe el nombre de Inka Naani, y al decir de Ricardo Espinoza, gran conocedor del recurso, aquí se encuentran los mejores tramos de toda la red. Para los pobladores de los valles interandinos del Callejón de Conchucos, de las inmediaciones de Parque Nacional Huascarán y de la cordillera Huayhuash, la red vial prehispánica sigue siendo un recurso valioso a pesar del tiempo transcurrido desde su construcción. Aún se usan sus amplios senderos de piedra para el traslado de mercaderías, en muchos casos con la ayuda de llamas. A fines de 2003 un grupo de comunidades ubicadas entre Castillo (distrito de Huachis, provincia de Huari, en Áncash) y Huánuco Pampa (en el distrito huanuqueño de 2 de Mayo), se unieron para poner en valor esta antigua ruta dentro de los senderos de caminantes que los viajeros del mundo vienen a buscar. La idea era la de ofrecer el recurso arqueológico –que está vivo y vigente– y su bellissimo entorno natural, permitiendo que el caminante se hospede en las casas de los comuneros que se encuentran diseminadas en diversos caseríos a lo largo de la ruta. Todo ello, con la ventaja de encontrarse cerca de Huaraz y de unir sitios arqueológicos de extraordinario valor.”<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Experiencias Exitosas de Turismo Rural Comunitario. Prom Perú. Lima pag 99  
[https://www.go2peru.com/books/turismo\\_rural.pdf](https://www.go2peru.com/books/turismo_rural.pdf)



## EFFECTO DE LA PRESENTE LEY EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente ley complementa a la Ley General de Turismo 29408 que trata de manera general la promoción y ordenamiento de la actividad turística en el país. Este Proyecto de Ley por su parte busca ponerse acorde con la DECLARACION DE OTAVALO firmado el 14 de Setiembre de 2001 en que los representantes de Bolivia, Perú y Ecuador acordaron en el punto 10 de dicha Declaración:

*"Institucionalizar y apoyar el ejercicio del turismo comunitario en el marco de los derechos colectivos de los pueblos indígenas consagrados en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por los países presentes en este encuentro."*

## ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera gasto del Estado, existiendo en el propio Ministerio de Comercio Exterior y Turismo un programa llamado Turismo Rural Comunitario, quienes están iniciando esta propuesta de trabajo con las comunidades campesinas amazónicas.

La presente propuesta legislativa fortalecerá ese trabajo y le dará respaldo necesario.